

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 868-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 30 Setiembre 2010

VISTOS: El Oficio N° 003975-2010-GAD/RENIEC (30SET2010) emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 002388-2010/GAD/SGLG/RENIEC (28SET2010) de la Sub Gerencia de Logística y el Informe N° 001630-2010-GAJ/RENIEC (30SET2010) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 003975-2010-GAD/RENIEC (30SET2010), la Gerencia de Administración solicitó se gestione la emisión de una Resolución Jefatural a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC del año 2010 (PAC 2010);

Que, según Informe N° 002388-2010/GAD/SGLG/RENIEC (28SET2010), la Sub Gerencia de Logística solicita la exclusión de los siguientes procesos de selección del PAC 2010: ítem 10 “Alquiler de Inmueble – Local Alto Amazonas” por el valor estimado de S/. 16,800.00 (dieciséis mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), ítem 15 “Alquiler de inmueble – Local Abancay” por el valor estimado de S/. 23,000.00 (veintitrés mil y 00/100 nuevos soles), ítem 17 “Alquiler de Inmueble – Local Lambayeque” por el valor estimado de S/. 12,000.00 (doce mil y 00/100 nuevos soles), ítem 28 “Alquiler de inmueble – Oficina Registral Piura” por el valor estimado de US\$ 46,320.00 (cuarenta y seis mil trescientos veinte y 00/100 dólares americanos), ítem 36 “Alquiler de inmueble – Oficina Registral Trujillo” por el valor estimado de S/. 21,700.00 (veintiún mil setecientos y 00/100 nuevos soles);

Que, asimismo, se indica que la exclusión solicitada se debe a que el 04FEB2010 se suscribió una adenda por la prórroga del contrato de alquiler del local donde funciona la Oficina Registral Piura, por un período de 12 meses, y que a la fecha se vienen tramitando las renovaciones de los contratos de arrendamiento respecto de los inmuebles donde funcionan los locales de Alto Amazonas, Abancay y Lambayeque y de la Oficina Registral Trujillo, en virtud de las correspondientes Cartas de Intención de los propietarios en tal sentido;

Que, sobre el particular, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el primer párrafo del artículo 9° del Reglamento de la referida ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado

de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en consecuencia, en aplicación del artículo 9° del Reglamento mencionado, es viable disponer la exclusión del siguiente proceso de selección ítem 10 “Alquiler de Inmueble – Local Alto Amazonas”, ítem 15 “Alquiler de inmueble – Local Abancay”, ítem 17 “Alquiler de Inmueble – Local Lambayeque”, ítem 28 “Alquiler de inmueble – Oficina Registral Piura”, ítem 36 “Alquiler de inmueble – Oficina Registral Trujillo”, modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE;

Que, adicionalmente, el Plan Anual modificado deberá estar a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las contrataciones del RENIEC y en la página web institucional;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio 2010, los siguientes procesos de selección: ítem 10 “Alquiler de Inmueble – Local Alto Amazonas” por el valor estimado de S/. 16,800.00 (dieciséis mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), ítem 15 “Alquiler de inmueble – Local Abancay” por el valor estimado de S/. 23,000.00 (veintitrés mil y 00/100 nuevos soles), ítem 17 “Alquiler de Inmueble – Local Lambayeque” por el valor estimado de S/. 12,000.00 (doce mil y 00/100 nuevos soles), ítem 28 “Alquiler de inmueble – Oficina Registral Piura” por el valor estimado de US\$ 46,320.00 (cuarenta y seis mil trescientos veinte y 00/100 dólares americanos), ítem 36 “Alquiler de inmueble – Oficina Registral Trujillo” por el valor estimado de S/. 21,700.00 (veintiún mil setecientos y 00/100 nuevos soles).

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2010.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática, efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en la página web institucional, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU”*




DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL